

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO		CONTRATACIÓN		
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO		Gestión de la contratación pública, garantizando el cumplimiento de los principios de libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos o candidatas, asegurando la eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios. Control de cualificación y capacidad de las personas candidatas. Control de las incidencias que se produzcan durante la ejecución de los contratos hasta su total extinción, incluida la cancelación de la inscripción.		
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN		<p>Artículo 6.1.b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales.</p> <p>Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)</p> <p>Artículo 9.2. f) RGPD: el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial;</p> <p>Artículo 9.2.g) RGPD: el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales de la persona interesada</p>		
PLAZO DE CONSERVACIÓN		Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.		
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL				
Categoría especial: salud (diversidad funcional)		Carácter identificativo: nombre y apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; número de la Seguridad Social; tarjeta sanitaria; dirección postal o electrónica; teléfono fijo o móvil; imagen; firma; huella digital; firma electrónica		
Características personales	Académicos y profesionales	Detalles del empleo	Datos económico-financieros y de seguros	Datos de transacciones
CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS O AFECTADAS		Personas licitadoras; adjudicatarias; contratistas o concesionarias; subcontratistas; representantes legales; trabajadoras o candidatas y/o partícipes en la ejecución del objeto del contrato		
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de las personas destinatarias)		Otros órganos de la Administración de la Generalitat; órganos de la Administración del Estado; órganos de la Unión Europea; Hacienda Pública y administración tributaria; Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana; Corts Valencianes; órganos judiciales.		
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS		Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.		
INVASSAT - RAT-190402 – Última actualización 11.2019				